IR/ 2906

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 177441

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 JUL 2013

VISTO: la realización de la Reunión del Subgrupo sobre Libre Circulación de Personas del Grupo de Alto Nivel del Uruguay – Brasil (GAN), a realizarse el día 24 de junio de 2013 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;----------

CONSIDERANDO: **I)** que la temática a ser tratada en la Reunión mencionada resulta de especial importancia, por lo que corresponde designar a tales efectos al Director General Adjunto, de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, señor Jorge Muiño de Corso;----------

II) que el Director General Adjunto, señor Jorge Muiño de Corso, partirá hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 23 de junio de 2013, emprendiendo su regreso a la República el día 25 de junio de 2013, arribando a Montevideo el mismo día;----------

III) que el Director General Adjunto, señor Jorge Muiño de Corso, pernoctará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 23 y 24 de junio de 2013;----------

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, asciende a la suma de U$S 308.00 (dólares americanos trescientos ocho);----------

V) que al no pernoctar el Director General Adjunto, señor Jorge Muiño de Corso el día 25 de junio de 2013 en la ciudad de Brasilia, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% (sesenta por ciento), en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 123.00 (dólares americanos ciento veintitrés);---

VI) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, al Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Muiño de Corso, entre los días 23 y 25 de junio de 2013, a fin de participar en la Reunión del Subgrupo sobre Libre Circulación de Personas del Grupo de Alto Nivel Uruguay – Brasil (GAN), a llevarse a cabo en esa ciudad.-------

2º- El viático diario correspondiente al Director General Adjunto, señor Jorge Muiño de Corso, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por 2 (dos) días, 23 y 24 de junio de 2013, por un importe de U$S 308.00 (dólares americanos trescientos ocho), y por un 1 (un) día, 25 de junio de 2013 en la misma ciudad, por un importe de U$S 123.00 (dólares americanos ciento veintitrés), se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º- El precio del pasaje correspondiente para el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, para el Director General Adjunto, señor Jorge Muiño de Corso, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U$S 815.00 (dólares americanos ochocientos quince), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

JOSE MUJICA
Presidente de la República